

RESOLUCIÓN 350-2023  
( 27 JUN 2023 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 095 - 2023 DEL 07 DE JUNIO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 018 del 27 de diciembre del 2022 proferido por la Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que para desarrollar su objeto social, se rige por la ley 142 de 1.994, por las resoluciones expedidas por la CRA y demás normas concordantes que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios, e internamente por el Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 (Estatutos de la empresa) y demás acuerdos modificatorios o complementarios, por medio del cual se fijan los estatutos de la Empresa, los cuales facultan al Gerente General para expedir los actos, verificar y ejecutar las actividades necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa.
3. Que el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos se encuentra facultado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 018 de fecha 27 de diciembre de 2022 para (...) *expedir actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa de conformidad con el manual interno y sus estatutos.*
4. Que el día 07 de junio de 2023, se celebró **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095 DE 2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA DAR RESPUESTA AL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PRODUCTO DE LA TEMPORADA SECA EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS-SANTANDER”**.
5. Que el mencionado contrato en su cláusula NOVENA, estableció la constitución de las siguientes garantías: **a) CUMPLIMIENTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Por el 20% del valor total del contrato, por el término del contrato y seis (06) meses más, **b) CALIDAD DEL BIEN**, por el 20% del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, por el 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más. Este amparo tiene el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

*[Firma]*

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109  
 ✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 📱 @Piedecuestana\_    🌐 @PiedecuestanaESP    📷 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa

- Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario expedir el presente Acto Administrativo a fin de ordenar a la dependencia respectiva el correspondiente pago por concepto de póliza número **B-100037712 expedida el 27 de junio de 2023**, como garantía de la celebración del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 095 DE 2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA DAR RESPUESTA AL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PRODUCTO DE LA TEMPORADA SECA EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS-SANTANDER"**., emitida por la compañía **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
- Que existe Disponibilidad Presupuestal para amparar el gasto antes enunciado, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23A00612** de fecha 23 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el pago por concepto de **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO** No. B-100037712, a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, identificada con NIT No. **860.037.013-6**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la **Coordinación financiera** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios Públicos, para que realice el pago a favor de la entidad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, identificada con NIT. **860.037.013-6**, por valor de **NOVENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$90.043,00)**, suma de dinero que será consignada a la cuenta de ahorros de la entidad bancaria **BANCO DAVIVIENDA** número **482800013690**, de la cual es titular la empresa **PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA**, identificada con NIT No. **900.531.292-7**, conforme a los considerando la presente resolución y certificación bancaria anexa.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar la presente actuación a la **Coordinación financiera** de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para el respectivo pago.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencias:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y Cúmplase,

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
 Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

**Proyectó:** Abg. Valentina Ardila Silva-CPS N°169-2023

**Revisó Aspectos Comerciales:** María Fernanda Méndez Albarracín-Directora Comercial.

**Reviso Aspectos Jurídicos:** Liliana Vera Padilla – Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa